

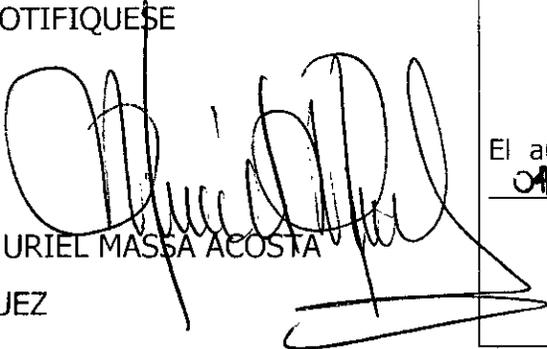
JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO CONEXO POR CANON DE ARRENDAMIENTO – VERBAL RESCISION
DEMANDANTE	LEONCIO MURILLO PALACIOS
DEMANDADO	ENERINA MAYORAL MARTINEZ
RADICADO	2018- 00532
ASUNTO	REQUIERE APODERADO JUDICIAL DE ACREEDOR FALLECIDO

Acreditado como se encuentra el deceso del señor LEONCIO MURILLO PALACIOS, el 7 de septiembre de 2020 (fl. 29 vto), este proceso continuará con los herederos de éste, representados por el mismo apoderado judicial, Dr. JHOHESIASH BEN EMMANUEL GOLDSTEIN SUMMERS, quien conserva esa condición hasta que los sucesores del fallecido le revoquen el poder.

En virtud a lo anterior, se requiere al apoderado de la parte demandante, para que informe el nombre y domicilio de los herederos determinados del finado acreedor, en caso de que tuviere. Igualmente, en caso de existir sucesores procesales del causante LEONCIO MURILLO PALACIOS, se les insta a para que, con la primera intervención que realicen en el proceso, alleguen la prueba de su calidad de herederos.

NOTIFIQUESE

  
MURIEL MASSA ACOSTA  
JUEZ

JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE  
MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. 04 Hoy, 19 de enero de 2021.

  
JULIÁN MAZO BEDOYA  
Secretario